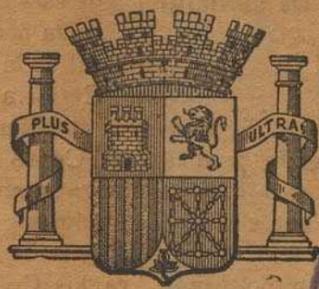


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 6.050

### Dirección general de administración

Según comunican a este Centro directivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos de segunda categoría que se citan los concursantes que figuran en la adjunta relación, en virtud de los concursos últimamente anunciados.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Armiñón (segundo nombramiento), D. Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de San Vicente del Valle-Villagalijo (Burgos).—Quintana (segundo nombramiento), D. Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón).—Zalduendo (segundo nombramiento), D. Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón).

Provincia de Avila: Cuevas del Valle. D. José A. García Gutiérrez, ex Secretario de San Bartolomé de Zabarcos-Sígüeres.—Villanueva del Campillo (segundo nombramiento), D. Ildefonso López Valverde, Secretario de Villatoro.

Provincia de Badajoz: Alange (ter-

cer nombramiento), D. Tomás Muñoz Navarro, Secretario de Torremegías.

Provincia de Burgos: Los Altos, don José de la Peña Robledo, Secretario de Valle de Manzanedo.—Arlanzón, D. Víctor Alcalde Rojo, ex Secretario de Barrios de Colina.—Los Balbases, D. Mateo Peña Bartolomé, Secretario de Rábanos.—Valmala.—Manciles Susinos.—Tobar, D. Juan Calzada Calzada, caso cuarto.—Mecerreyes, D. Pascual Alamo Alamo, Secretario de Retuerta-Santibáñez del Val.

Provincia de Castellón: Altura, don Ramiro Ginés Latorre, Secretario de Azubar-Chilches, D. Juan Terol Benedicto, ex Secretario de Geldo.—La Mata de Morella, D. Tomás Mir Sales, ex Secretario de Bójar-Castel de Cabres-Corachar Corachos.—Pavias, don Aurelio Roqueta Górriz, ex Secretario de Manzanera (Teruel).—Santa Magdalena de Puljis, D. José María Bordás, Julve, ex Secretario de Traiguera.

Provincia de Ciudad Real: Valenzuela, D. José Llopis Martínez, Secretario de Vara de Rey (Cuenca).

Provincia de Cuenca: El Herrumbiar, D. Patrocinio Moral Moral, Secretario de El Tobar.—Poyatos (segundo nombramiento), D. Pedro José Abarca Sevilla, caso cuarto.—Valverde del Júcar, D. Pedro Vicente González Pérez, Secretario de Cañasveras.

Provincia de Guadalajara: Mazareta, D. Agapito Gil Rubio, ex Secretario de Judes (Soria).—Pradosredondos, D. Alejandro Gaona Sanz del

Castillo, ex Secretario de Pozuel del Campo (Teruel).

Provincia de Huesca: Campo, don Buenaventura Poza García, ex Secretario de Lascellas-Ponzano.—Osso de Cinca, D. Miguel Aparicio San Juan, Secretario de Marazoleja (Segovia).

Provincia de León: Palacios de la Valduerna, don José Vivas Pastor, Secretario de Otero de Sariegas (Zamora).

Provincia de Logroño: Gallinero-Pradillos, D. Santiago Reinares Martínez, ex Secretario de Enciso.

Provincia de Málaga: Peñarrubia, D. Lorenzo Galeote Mendoza, Secretario de Arenas.

Provincia de Murcia: Alguazas, don Silvino Jiménez Ruiz, ex Secretario de Minaya (Albacete).

Provincia de Palencia: Cardenosa de Volpejera (tercer nombramiento), don Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto.

Provincia de Salamanca: Vega de Tirados (quinto nombramiento), don Angel Vaquero Ballesteros, Secretario de Fuente el Carnero (Zamora).

Provincia de Segovia: Campo de Cúellar-Chatún, D. Vicente Muñoz Alonso, Secretario de Gómezserracín Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Provincia de Soria: Borjabad (segundo nombramiento), D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.—Nepas (tercer nombramiento), D. Victorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos (Logroño).—Tardel-

cuende, D. Pedro Soria Ransanz, ex Secretario de Morón de Almazán.

Provincia de Teruel: Bello, D. Humbelino Usero Catalán, Secretario de El Pedregal (Guadalajara).—Bronchales, D. Marcial Lázaro Valero, Secretario de Javaloyas.—Griegos (segundo nombramiento), D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Maicas.—Olba, D. Felipe Jarque Mengod, Secretario de El Campillo-Rubiales.

Provincia de Valladolid: Benafarces, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia).—Marzales, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Provincia de Vizcaya: Berango, don Esteban González Campo, Secretario de Arrancudiaga.

Provincia de Zamora: Villamor de la Ladre, D. José María López y López, ex-Secretario de Casaseca de Campeán (cuarto nombramiento).

Provincia de Zaragoza: Aranda de Moncayo, D. Isidoro Carnicero Jiménez, ex-Secretario de Castejón de Valdejasa.—Calmarza, D. Lorenzo Moreno de Gregorio, ex-Secretario del mismo.—Fuendetodos, D. Santiago Herrero García, Secretario de Monova.—Mara, D. Francisco Isidoro Hernández, Secretario de Anento.—Orea de Calatayu 1, D. Vicente Carretero Sanz, caso cuarto.—Santacruz de Moncayo, D. Hilario Vinuesa Ayllón, ex-Secretario de Urdúes de Lerda.—Sigüés (segundo nombramiento), don Miguel Palacián Pueyo, Secretario de Purujosa.

(«Gaceta, del 30 de Diciembre de 1932»).

# Gobierno Civil Junta municipal del Censo electoral

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 6.049

Vistos los precios de cotización del trigo y subproductos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 15 de Julio de 1931, se señala para el quintal métrico de harina «integral», el precio máximo de 59'50 pesetas, en toda la provincia, al pie de fábrica y sin envase.

El precio máximo a que podrá venderse también en toda la provincia, el kilogramo de pan de familia, será el de 0'60 pesetas, en piezas de mil gramos.

El pan llamado de primera, se continuará vendiendo a 0'70 pesetas kilogramo.

Estos precios empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, continuando en vigor hasta que por este Gobierno se haga nuevo señalamiento, debiendo los señores Alcaldes notificar a los fabricantes de harina y pan, los anteriores precios, haciéndoles presente a los primeros que la harina cuyo precio, se determina, habrá de reunir las condiciones y rendimiento suficientes y que de ella habrán de tener la cantidad necesaria para servir los pedidos que de ella le hagan los panaderos.

Córdoba 31 de Diciembre de 1932.  
—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

FUENTE TOJAR  
Núm. 5.945

Don Antonio Matas Avalos, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada hoy por la dicha Junta en cumplimiento a lo mandado en la real orden circular de la presidencia del Consejo de Ministros núm. 5.506, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 30 del pasado Noviembre, se han designado como locales para colegios electorales, donde han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año entrante, los siguientes:

### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Llamada del Saliente, calle del Rosario, Escuela de niñas.

### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Llamada del Poniente, calle San Agustín, Escuela de niños. Y en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente que con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta firmo en Fuente Tojar a 20 de Diciembre de 1932.—Antonio Matas.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Pimentel.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.973

Don Miguel Carrasco Rodríguez y don José González Sánchez, hom-

bres buenos del Juzgado municipal de esta ciudad y como tales de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certificamos: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo de este término municipal se encuentra el acta que copiada íntegramente dice:

Acta de designación de locales para los Colegios Electorales.—En la ciudad de Palma del Rio a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las quince se reunieron en la Sala Capitular, los señores don José Atalaya Montero, Presidente, don Manuel Caro Salazar, don Pedro Liñán Ardany don Antonio González Garcibailador, don Juan Egea Ruiz, don Juan Beltrán Nieto; Vocales propietarios y los vocales suplentes, don Antonio Caamaño García, don Francisco Díaz Cruz, don Ramón Pérez León, don Antonio Muñoz Onieva y don Miguel Carrasco Rodríguez y don José González Sánchez, hombres buenos sin voz ni voto, que componen la mayoría de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, al objeto de la designación de locales de acuerdo con el artículo veintidos de la vigente Ley Electoral.

En su consecuencia la Junta después de deliberar acerca de los sitios más convenientes y ajustado a la Ley en que debían establecerse los Colegios electorales de las secciones de que consta este Ayuntamiento, para que se constituyan las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de

mil novecientos treinta y tres, designó los siguientes; en cumplimiento a la orden núm. 5.506 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Para el distrito primero sección primera, Atrio de la Iglesia de San Francisco; sección segunda, Sacristía de la Iglesia de San Francisco; sección tercera, casa de Juan González Fuentes, en calle San Francisco, número dos; sección cuarta, casa de Antonio Caro Gamero, en la calle Gracia,

Para el distrito segundo sección primera casa de don Baldomero Fernández, calle de José López, número dos, sección segunda, colegio de niños en la calle Gracia; sección tercera, Ermita del Buen Suceso, en calle García Hernández número dos; sección cuarta, Ermita de Santa Ana.

Para el distrito tercero sección primera, Salón Jerez en la calle de José de Mora, sección segunda local del Juzgado municipal en Plaza de la República, sección tercera, local de la Comisaría de policía en Plaza de la República, sección cuarta, Grupos escolares, Joaquín Costa.

Así mismo acordó la Junta que en cumplimiento a las disposiciones legales se hiciera pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijarán en el Ayuntamiento y sitios de costumbre y se comunique a la Junta provincial del Censo y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes con nosotros los hombres buenos de que certificamos.—José Atalaya.—Manuel Caro.—Ramón Pérez.—Francisco Díaz.—Antonio González.—Juan Beltrán.—Pedro Liñán.—Juan Egea.—Antonio Caamaño.—Antonio Muñoz.—Miguel Carrasco.—José González.—Rubricados.

Y a los efectos del artículo veinte y dos de la vigente Ley electoral y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente que visa el señor Presidente en Palma del Rio a 24 de Diciembre, de 1932.—Los hombres buenos, Miguel Carrasco y José González.—V.º B.º: El Presidente, José Atalaya.

## TESORERIA DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Negociado de Apremios

NUMERO 6.043

Relación de los expedientes de Apremio, por certificaciones de descubiertos, en el concepto de «Cánon Superficial de Minas» que con esta fecha se remite, por el conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a la Jefatura de Minas, para que se indique la vecindad y domicilio de los deudores, dato preciso para la continuación del procedimiento ejecutivo.

NOMBRES Y APELLIDOS	Término municipal	Nombre de la mina	Número de carpeta	Presupuesto	Importe del débito. — Pesetas	Vecindad y domicilio del deudor o de su representante si lo tiene.
Sociedad Bismuto Conquista..... (Expediente instruido según acta de invitación número 1.071 en 71-6-928.)						
Don Gonzalo de Figueroa Torres..	Espiel	Santa Cecilia 4. <sup>a</sup>	2.759	1929	68	
» Félix Hernández.....	»	Santa Cecilia	1.721	»	72	
» Juan Morales.....	Baena	San Francisco	2.892	1931	120	
» Manuel Romero Ruiz.....	Hornachuelos	San Juan	3.542	»	420	
» Francisco del Castillo.....	Espiel	Dolores	3.602	»	80	
» Juan León González.....	Córdoba	Las Cinco	2.586	»	120	
» Emilio López Porras.....	Belmez	Rosita	3.341	»	360	
» Laureano Alarcón Capilla.....	Obejo	Laureano y Teresita	3.390	»	294	
» Manuel Romero Gordillo.....	Fuente Obejuna	El Romero	3.404	»	300	
» Francisco Salado Jiménez.....	Torrecampo	San Juan	3.482	»	450	
» José Calles Roldán.....	V. de Córdoba	Gloria	3.603	»	600	
» Blas García Fernández.....	Villaviciosa	La pava del pavo	3.554	»	1.650	

NOTA.—El expediente que se consigna en primer lugar, si bien consta su vecindad en Madrid, fué devuelto de la Delegación de Hacienda interesando el domicilio para poder notificarlo y proceder a su ultimación.  
Córdoba 30 de Diciembre de 1932.—El Tesorero, F. Romero de Torres.

## Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 6.046

Don Juan Medina Torrico, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la subasta del arriendo sobre el arbitrio de Pesas y Medidas para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, celebrada el día veinte y seis del actual, el rematante, a quien se hizo la adjudicación provisional, dice en instancia presentada a esta Corporación el día de ayer no puede cumplir las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, y en virtud del nú-

mero segundo del artículo veinte y uno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, esta Corporación en sesión celebrada el día de hoy ha acordado anunciar una nueva subasta, que se verificará por medio de pliegos cerrados el día trece del próximo Enero con sujeción al mismo pliego de condiciones y tarifa que la primera subasta, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. El tipo de subasta es el de cinco mil pesetas y la mesa para la misma quedará constituida a las doce horas del citado día trece de Enero, pudiendo hacerse la presentación de pliegos, o bien en Secretaría, o ante la mesa desde las doce a las doce y media del día de la subasta. Las solicitudes deben presentarse debidamente reintegradas, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo de haber depositado en estas Cajas municipales doscientas cincuenta pesetas, siendo el modelo de proposición el que figura en el pliego de condiciones.

Lo que hago público en Belalcázar o veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Juas Medina.

#### GUADALCAZAR

Núm. 6.053

Don José Luna Serrano, Alcalde constitucional de Guadalcázar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Guadalcázar a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, José Luna.

#### CORDOBA

Núm. 5.969

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 Noviembre próximo pasado, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de pavimentación de la calle Joaquín Costa de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo veintiseis del Reglamento para contratación de obras y servi-

cios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 23 de Diciembre de 1932.—Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 5.978

Encontradas abandonadas y sin dueño conocido las caballerías de las señas que al pié del presente edicto se se consignan, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por sus dueños, quienes deberán personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi Autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 24 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Yegua, cerrada, más marca, capatorda, clara mosqueada, cabos oscuros rodados, cola y crin negra, cola cortada, lunar castaño hizar izquierdo, hierro Fénix Agrícola letra V-1 espaldilla izquierda.

Otra yegua, cerrada más marca, pelo castaño oscuro, oreja derecha despuntada, hierro particular espaldilla izquierda n.º 45 tabla cuello este lado, cascos de las manos grieteados.

—:—

Núm. 6.016

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, con carácter definitivo, en sesión pública de anoche, la Matricula que ha de regular el cobro, en el ejercicio en curso, del arbitrio establecido, con fines no fiscales sobre Fachadas en mal estado de conservación, se anuncia por el presente que la misma queda expuesta de nuevo a la fiscalización pública, por término de ocho días a los efectos del recurso que autoriza el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Procedimiento en materia municipal.

Asímismo se advierte para general conocimiento que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen ha quedado abierto el cobro en periodo voluntario del expresado arbitrio, desde el día de hoy hasta fin del presente mes de Diciembre, transcurrida cuya fecha, se pasarán los recibos impagados a la Agencia ejecutiva para su exacción, por la vía de apremio.

Córdoba 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

LUCENA

Núm. 5.979

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Tribunal nombrado al efecto, se han redactado con fecha veintiuno del mes de Diciembre en curso, las condiciones generales y especiales que han de regir en el concurso libre para proveer en propiedad los cargos de funcionarios subalternos que vienen desempeñados actualmente con carácter de interinos en este Municipio, las cuales copiadas a la letra dicen así:

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª En cumplimiento de acuerdo municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento del personal subalterno de este Excelentísimo Ayuntamiento, se sacan a concurso libre, para proveer en propiedad, el número de plazas que por secciones, categorías y con la dotación anual que se asigna a cada cargo, se relacionan a continuación, las cuales vienen desempeñadas actualmente con carácter de interinas en este Municipio.

2.ª Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable el que el aspirante sea vecino de esta ciudad y cuente en la fecha de la solicitud cinco años como mínimo de residencia fija y continuada en esta población, el haber cumplido 23 años de edad y no exceder de los cuarenta y seis, no padecer enfermedad contagiosa y observar buena conducta. Se exceptúan del límite de edad anteriormente fijada a los aspirantes que desempeñen, a satisfacción de la Corporación, algún cargo interino en este Municipio en la fecha que suscriban sus respectivas solicitudes, no así a los de los cargos de Guardias municipales que deberán acreditar en su caso el límite máximo y mínimo de edad señalada.

3.ª Las solicitudes suscritas de puño y letra del interesado y debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserta la presente convocatoria hasta igual día del siguiente mes, debiendo ser dirigidas al señor Alcalde, Presidente del Tribunal y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Idem de conducta expedido por el señor Alcalde de esta ciudad.
- Idem de vecindad.
- Idem médico de no padecer enfermedad contagiosa o imposibilidad física para el ejercicio del cargo.
- Idem expedido por el Registro Fiscal de penados y rebeldes; y
- Cédula personal del ejercicio vigente.

4.ª Los aspirantes podrán a una o varias plazas de las que se sacan a concurso, a cuyo efecto los que así lo deseen consignarán en la solicitud el orden de prelación de las plazas a que aspiren, al cual se atenderá el Tribunal en la resolución del concurso.

5.ª El nombramiento del personal para los cargos que por razón de su naturaleza no estén sujetos a las demás condiciones especiales que se determinarán al final de las secciones segunda y tercera, corresponderá al Tribunal atendiendo a las circunstancias que concurren en los aspirantes y tendrán preferencia en igualdad de condiciones los concursantes que estén desempeñando algún cargo en este Municipio. Por el referido Tribunal examinador, encargado de resolver el concurso, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consisto-

rial, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que termine el de la presentación de solicitudes, una relación con el nombre, apellidos y cargo para el que halla sido nombrado cada aspirante así como de los que queden fuera del concurso.

6.ª En cuanto a los concursantes que estén sujetos además a alguna de las condiciones especiales, el Tribunal en igual plazo de quince días, publicará así mismo en el Tablón de anuncios la relación de los individuos que hayan resultado aspirantes para cada cargo con indicación de los admitidos y de los que quedaren fuera del concurso por reunir alguna de las circunstancias exigidas en las precedentes condiciones o hayan dejado de presentar oportunamente cualesquiera de los documentos justificativos que se enumeran en la condición tercera. Así mismo fijará la fecha en que deban tener lugar los exámenes eliminatorios y prácticos para los cargos a que se refieren las condiciones especiales de las dos últimas Secciones.

7.ª El Tribunal que ha de resolver el concurso y ha de juzgar el examen eliminatorio será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dos Tenientes de Alcalde, el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos de la misma, que actuará de Secretario con voto; y el de los exámenes de conocimientos prácticos estará integrado por el señor Alcalde, un Concejal encargado del servicio a que afecte el cargo especial y el Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento.

8.ª La relación de los aprobados y desaprobados, en su caso, en los exámenes eliminatorios y prácticos se publicará igualmente en el tablón de anuncios durante el transcurso de los quince días siguientes a la fecha en que tengan lugar los mismos.

Los cargos a proveer en propiedad son los siguientes:

#### SECCION PRIMERA

Dos plazas de portero-ordenanza de Secretaría, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.932'50 pesetas cada una.

Cuatro plazas de ordenanza de la Recaudación de Arbitrios, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas cada una.

Una plaza de sepulturero-jardinero, con derecho a casa-habitación y haber anual de 1.750 pesetas.

Una plaza de auxiliar de sepulturero jardinero, sin citado derecho, con el haber anual para el próximo ejercicio de 500 pesetas.

Una plaza de mozo de limpieza de observaderos, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas.

Una plaza de matrona encargada de la limpieza de la Recaudación de Arbitrios, con el de 500 pesetas anuales.

Otra plaza de ayudante de Farmacia y Laboratorio municipal, con el de 365 pesetas anuales.

Nota.—La provisión de los cargos de la expresada Sección están sujetos exclusivamente a las circunstancias exigidas por las condiciones generales.

#### SECCION SEGUNDA

Una plaza de Inspector de Vigilancia, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Una plaza de Jefe de la Guardia municipal diurna, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Una plaza de Jefe de la Guardia municipal nocturna, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Veinte plazas de guardias municipales diurnos y nocturnos, respectivamente, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas cada una.

Dos plazas de guardias municipales diurno y nocturno, respectivamente, de la Aldea de Jauja, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas cada una.

Una plaza de Jefe de Resguardo de la Recaudación de Arbitrios, con el de 1.825 pesetas anuales.

Cinco plazas de Fieles de Caseta, diurnos y nocturnos, respectivamente, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas cada una.

Veintitrés plazas de vigilantes de Arbitrios, con el haber anual para el próximo ejercicio de 1.642'50 pesetas cada una.

#### CONDICIONES GENERALES

Además de las generales, regirán para los Jefes y guardias municipales las de alcanzar la talla mínima de 1'650 metros, haber prestado servicio militar, cuyo extremo se acreditará acompañando a la solicitud el pase, licencia, cartilla militar o documento que posean y serán sometidos ante este Tribunal a un examen eliminatorio, consistente en lectura de un párrafo del texto u obra que les será facilitada a tal efecto en el momento del examen, escritura al dictado, conocimientos rudimentarios de Aritmética sobre prácticas de las cuatro reglas y versión de las disposiciones que contienen las Ordenanzas municipales de esta ciudad. En cuanto a los demás cargos relacionados en esta Sección sólo estarán sujetos a la condición especial del examen eliminatorio.

#### SECCION TERCERA

Una plaza de Oficial Matarife con el haber anual de 2.737'60 pesetas.

Dos idem de Auxiliar de Matarife con el haber anual de 1.825 pesetas cada una.

Una idem de guarda mayor jardinero, con derecho a casa-habitación y haber anual de 2'500 pesetas.

Una idem de auxiliar jardinero, sin el citado derecho, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.

Una idem de guarda del paseo viejo del Cascajar y encargado de las granjas de pequeñas industrias y domésticas, con derecho a casa-habitación y haber anual de 1'460 pesetas para el próximo ejercicio.

Una idem de maestro de obras práctico con el haber anual de 2.555 pesetas.

Una idem de maestro fontanero con el haber anual 1'190 pesetas.

Una idem de cocinera para la cocina popular con el haber anual de 912'50 pesetas.

Una idem de encargado del reloj público dotada con el de 365 pesetas anuales.

#### CONDICIONES ESPECIALES

Además de las generales serán sometidos los aspirantes de todos y cada uno de los cargos que comprende esta Sección a un examen de conocimientos prácticos ante el Tribunal designado al efecto; para demostrar y dejar acreditado el poseer los conocimientos precisos para el desempeño del cargo, adjudicando el Tribunal las plazas a los aspirantes que reúnan mayores aptitudes y competencia.

Lo que en virtud de lo acordado hago público por este medio para general conocimiento.

Lucena a 27 de Diciembre de 1932.  
—El Alcalde, Vicen:e Manjón.

## JUZGADOS

#### FUENTE OBEJUNA

Num. 5.962

Don Francisco Javier Fenollera y Velón, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo y con fecha de hoy, se ha inscrito con arreglo al párrafo cuarto del artículo veinte de la Ley Hipotecaria, a favor de don Antonio Fernández Rebollo, vecino de Belmez y por compra a don Antonio Gordillo Ruiz, una haza de tierra en término de Belmez, al sitio de las «Erillas o Aguaviva» de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y cinco áreas y doce centiáreas; que linda Saliente Antonio Gordillo Ruiz, Mediodía carretera de Belmez a Espiel y Antonio Gordillo, por Poniente dicho señor Gordillo y arroyo del Aguaviva, llamado también arroyo de la Virgen y Norte vía minera de Santa Elisa.

Esta finca la adquirió el vendedor don Antonio Gordillo Ruiz por compra a doña María Antonia Gil Fernández, en documento privado firmado en Belmez el cinco de Septiembre del año mil novecientos seis.

Fuente Obejuna a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, —Francisco J. Fenollera.

#### CORDOBA

Núm. 6.044

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia que he dictado hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Miguel López García de esta vecindad. Lo que se hace público por medio del presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. —Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

#### CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

#### PROVINCIA DE CORDOBA

#### PARTIDO JUDICIAL DE BUJALANCE

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Baena Venzalá Antonio, 34, 34, Bujalance, Carmen 2, Propietario, Cabeza.
2. Baena Venzalá Juan, 48, 48, idem, B. Rojas 7, Empleado, idem.
3. Barco Caravaca Francisco, 42, 42 idem, P. Santa Cruz 2, Mecánico, idem.
4. Barco Caravaca José, 50, 50, idem, Jurado 9, Herrero, idem.
5. Barco Caravaca Juan A., 37, 37, idem, P. Santa Cruz 2, Mecánico, idem.
6. Barco Caravaca Miguel, 57, 57, idem, Jurado 9, Herrero, idem.
7. Barco Caravaca Rafael, 39, 39, idem, P. Santa Cruz 2, Mecánico, idem.
8. Barea Moya José, 39, 39, idem, Dulce 20, Empleado, idem.
9. Bazán Ramos Pedro, 50, 50, idem, P. Santa Cruz, Labrador, idem.
10. Begué León Juan, 53, 53, idem, F. Ceferino, Propietario, idem.
11. Béjar Expósito Juan, 45, 45, idem, B. San Roque 6, Jornalero, idem.
12. Belmonte Linares Idelfonso, 38, 38, idem, Pozonuevo 36, idem, idem.
13. Belmonte Muñoz Manuel, 55, 55, idem, Carnicería 5, idem, idem.
14. Belmonte Muñoz Salvador, 35, 35, idem, San Francisco 3, Barbero, idem.
15. Beltrán Cruz Jacinto, 51, 51, idem, A. Castro 4, Latonero, idem.
16. Bellido Martínez Francisco, 43, 43, idem, Huerto 13, Empleado, idem.
17. Benítez Abril Juan, 64, 64, idem, Leones 10, Propietario, idem.
18. Benítez Chocero Antonio, 63, 63, idem, B. Lara 11, Blanqueador, idem.
19. Benítez Leiva Diego, 57, 57, idem, L. Rivera 5, Propietario, idem.
20. Benítez Mellado Agustín, 49, 49, idem, H. Cantarero, Carpintero, idem.
21. Benítez Rodero Juan A., 43, 43, idem, A. San Roque 8, Propietario, idem.
22. Benítez Rodríguez Juan, 80, 80, idem, L. Fernández, Carpintero, idem.
23. Benítez Rojas Bartolomé, 52, 52, idem, P. Mateo 5, Obrero, idem.
24. Benítez Serrano José María, 40, 40, idem, Huerto, Jornalero, idem.
25. Benítez Soriano Alfonso, 41, 41, idem, M. Mérito 35, Industrial, idem.
26. Benítez Soriano Juan, 50, 50, idem, San Juan 4, idem, idem.
27. Bernardo de Quirós Hipólito, 52, 52, idem, A. Palomino 2, Propietario, idem.
28. Blanca Lara Natalio, 37, 37, idem, A. L. Moreno 8, Perito Agrícola, Capacidad.
29. Blanco Cano Cristóbal, 51, 51, idem, H. D. P. Mateo 13, Herrador, Cabeza.
30. Blanco Caravaca Juan, 65, 65, idem, Poderoso 14, Jornalero, idem.
31. Blanco Olalla Antonio, 65, 65, idem, Obispo 10, idem, idem.
32. Blanco Olalla Tomás, 41, 41, idem, P. Santa Cruz 11, idem, idem.
33. Blanco Olalla Salvador, 39, 39, idem, B. San Roque 4, idem, idem.
34. Blanco Relano Bartolomé, 69, 69, idem, P. Peñar 1, Propietario, idem.
35. Blanquer Sánchez Francisco, 49, 49, idem, Sogueros 7, Industrial, Cabeza.
36. Bocero Castilla Manuel, 46, 46, idem, Cerezo 8, Chofer, idem.
37. Bocero Cuenca Antonio, 41, 41, idem, P. Mateo 8, Obrero, idem.
38. Bocero Palacios Juan, 76, 76, idem, Morales 2, Propietario, idem.
39. Bocero Ramírez Antonio, 48, 48, idem, Valverde 5, Zapatero, idem.
40. Borrego Rubiano Francisco, 39, 39, idem, Obispo 12, Jornalero, idem.
41. Borrego Toledano Juan, 55, 55, idem, J. Camacho 9, Industrial, idem.
42. Borrego Toledano Pedro, 63, 63, idem, Cárcel 11, Carpintero, idem.
43. Borreguero Castillejo Gabriel, 63, 47, idem, Gorraseda 10, Propietario, idem.
44. Borreguero Castillejo Juan, 57, 57, idem, Puente 2, Jornalero, idem.
45. Borreguero Coca Antonio, 37, 37, idem, Chillón 6, Del Campo, idem.
46. Borreguero Coca Gabriel, 38, 38, idem, Extramuros 18, Jornalero, idem.
47. Borreguero Coca Manuel, 44, 44, idem, Santiago 9, Propietario, idem.
48. Borreguero García Gabriel, 60, 40, idem, Extramuros 33, idem, idem.
49. Bueno Olalla Antonio, 48, 48, idem, A. Melero 8, idem, idem.
50. Bueno Olalla Vicente, 53, 53, idem, Gorraseda 34, Jornalero, idem.
51. Buenosvinos López Pedro, 56, 56, idem, D. J. Velasco 7, idem, idem.
52. Buenosvinos Navarro Pedro, 58, 58, idem, Chillón 17, idem, idem.
53. Buenosvinos Navarro Teodoro, 56, 56, idem, Santa Luca 1, idem, idem.
54. Buenosvinos Palomino Juan, 46, 46, idem, A. Melero 17, idem, idem.
55. Chocero Serrano Juan, 34, 34, idem, Obispo 4, idem, idem.
56. Chocero Venzalá Fernando, 47, 47, idem, Gorraseda 2, idem, idem.
57. Chocero Venzalá José, 35, 35, idem, Huerto 38, Propietario, idem.
58. Chocero Venzalá Juan, 38, 38, idem, Gorraseda 9, idem, idem.
59. Madrazo López Luis, 47, 47, idem, Obispo 12, Jornalero, idem.
60. Madrid Blanco Pedro, 49, 49, idem, B. Lara 8, idem, idem.
61. Madrid Ramos Juan, 41, 41, idem, Pozonuevo 5, idem, idem.
62. Madueño Molina Francisco, 49, 16, idem, Real 15, idem, idem.
63. Madueño Notario Mateo, 37, 37, idem, Barrionuevo 2, idem, idem.
64. Maillo Pora Pablo, 36, 13, idem, P. Ana 3, idem, idem.
65. Manzano Carpio Antonio, 40, 40, idem, M. Mérito 36, idem, idem.
66. Manzano Naque Miguel, 75, 75, idem, Turiel 4, Calderero, idem.
67. Marín Montilla Francisco, 41, 41, idem, P. y Romero 3, Propietario, idem.
68. Marín Montilla Idelfonso, 51, 51, idem, Cárcel 16, Jornalero, idem.
69. Marín Montilla Juan, 40, 40, idem, O. Fernández 6, idem, idem.
70. Marín Montilla Narciso, 37, 37, idem, Santa Ana 1, Zapatero, idem.
71. Marín Navarro Manuel, 43, 43, idem, E. D. Pérez 2, Jornalero, idem.
72. Marín Sánchez Antonio, 68, 68, idem, Leones 13, Propietario, idem.
73. Martín Medina Manuel, 37, 37, idem, P. León 3, Jornalero, idem.
74. Martínez Cabello Antonio, 77, 77, idem, Flores 1, idem, idem.
75. Martínez Chocero Juan, 34, 34, idem, Valverde 6, idem, idem.

76. Martínez Fresco Francisco, 55, 55, idem, Curiel 16, idem, idem.  
77. Martínez Fresco Tomás, 62, 62, idem, Pozonuevo 17, idem, idem.  
78. Martínez Galiano Fernando, 39, 39, idem, B. Lara 4, idem, idem.  
79. Martínez García Joaquín, 59, 59, idem, R. Viejo 19, idem, idem.  
80. Martínez García José, 43, 43, idem, Santa Ana 6, Panadero, idem.  
81. Martínez García Juan, 52, 52, idem, A. San Roque 10, idem, idem.  
82. Martínez Gordillo Francisco, 46, 46, idem, P. Barba 38, Jornalero, idem.  
83. Martínez Lara Diego, 32, 32, idem, Morente 10, idem, idem.  
84. Martínez Lara Francisco, 35, 35, idem, Turiel 14, idem, idem.  
85. Martínez Leña Pedro, 31, 31, idem, San Pedro 9, idem, idem.  
86. Martínez Rubiano Alfonso, 40, 40, idem, Zurita 3, Empleado, idem.  
87. Martínez Rubiano Benito, 45, 45, idem, Don Alonso 21, Albañil, idem.  
88. Martínez Rubiano Juan, 36, 36, idem, P. Porcuna 5, Guardia municipal, idem.  
89. Martínez Rubiano Pedro, 54, 54, idem, San Pedro 12, Propietario, idem.  
90. Martínez Sarmiento Agustín, 34, 34, idem, Jurada 8, Camarero, idem.  
91. Martínez Serrano Antonio, 55, 55, idem, B. Lara 17, Albañil, idem.  
92. Martínez Serrano Nicolás, 49, 49, idem, C. Aguilera 10, Zapatero, idem.  
93. Martínez Serrano Rafael, 56, 56, idem, Gorraseda 64, Jornalero, idem.  
94. Martos Cobos Cristóbal, 34, 34, idem, Blanca 35, idem, idem.  
95. Martos Model Antonio, 32, 26, idem, Carmen 31, idem, idem.  
96. Maturana Muñoz Cándido, 47, 36, idem, Barrancosa 15, idem, idem.  
97. Mazuelas Quesada Bartolomé, 41, 41, idem, Tirador 1, idem, idem.  
98. Medina Alifa Manuel, 34, 34, idem, C. Baja 2, idem, idem.  
99. Medina Benítez Juan, 52, 52, idem, Cerezos 5, Corredor, idem.  
100. Medina Cabello Manuel, 59, 59, idem, R. Viejo 12, C. Caminero, idem.  
101. Medina Cabello Pedro, 47, 47, idem, M. Mrito 5, Guarnicionero, idem.  
102. Medina Cabello Sebastián, 53, 53, idem, R. Viejo 7, Albañil, idem.  
103. Melero Barrionuevo Francisco, 57, 51, idem, San Pedro 25, Obrero, idem.  
104. Melero Castro Francisco, 49, 49, idem, Huerto 10, Propietario, idem.  
105. Melero Llamas Francisco, 49, 5, idem, P. Serrano 2, A. Recaudador, idem.  
106. Mellado Cabello Gabriel, 38, 38, idem, Salto 8, Jornalero, idem.  
107. Mellado Castro Agustín, 62, 62, idem, San Juan 2, Propietario, idem.  
108. Mellado Castro Cristóbal, 67, 67, idem, Zarco 16, Industrial, idem.  
109. Mellado Porras Cristóbal, 34, 34, idem, idem 16, Labrador, idem.  
110. Mellado Rodríguez Benito, 66, 66, idem, Salto 8, Propietario, idem.  
111. Mena Moya Alfonso, 39, 39, idem, Laín 11, idem, idem.  
112. Menjíbar García Rafael, 44, 44, idem, Morente 13, Jornalero, idem.  
113. Merino Borrego Manuel, 41, 41, idem, Don Alonso 8, Herrero, idem.  
114. Merino Borrego Miguel, 30, 4, idem, Benzalález, idem, idem.  
115. Merino Bueno Manuel, 41, 41, idem, C. Aguilera 14, Jornalero, idem.  
116. Merino García Antonio, 64, 64, idem, San Pedro 41, idem, idem.  
117. Merino López Sebastián, 36, 36, idem, Extramuros 98, idem, idem.  
118. Merino Ruano Sebastián, 39, 39, idem, idem 95, Empleado, idem.  
119. Mestanza Moya Alfonso, 32, 32, idem, Morales 4, Jornalero, idem.  
120. Mestanza Moya Francisco, 35, 35, idem, F. Ceferino 6, Panadero, idem.  
121. Mestanza Notario José, 67, 67, idem, P. y Romera 5, Propietario, idem.  
122. Mestanza Romero Modesto, 74, 74, idem, San Antonio 6, Jubilado, idem.  
123. Millán Moreno Juan, 39, 5, idem, M. Mérito 25, Empleado, idem.  
124. Molina Alfonso Juan, 41, 41, idem, Santiago 11, Jornalero, idem.  
125. Molina Camacho Francisco, 54, 54, idem, La Alameda 52, Mecánico, idem.  
126. Molina Canales Pedro, 78, 78, idem, P. Santa Cruz 9, Albañil, idem.  
127. Molina Casado José, 51, 21, idem, Zarco 7, Jornalero, idem.  
128. Molina Casas José, 67, 67, idem, Palma 15, idem, idem.  
129. Molina Castilla Juan, 60, 53, idem, idem 3, Zapatero, idem.  
130. Molina Castro Rafael, 39, 39, idem, C. Alta 6, Jornalero, idem.  
131. Molina Díaz Francisco, 74, 74, idem, idem 14, Propietario, idem.  
132. Molina Flores Alfonso, 32, 32, idem, M. Mérito 32, Panadero, idem.  
133. Molina Flores Francisco, 30, 4, idem, A. Castro 3, Chofer, idem.  
134. Molina Gómez Manuel, 64, 64, idem, P. Barba 30, Panadero, idem.  
135. Molina Hernández Fausto, 53, 53, idem, M. Mérito, Industrial, idem.  
136. Molina Sobrino Bernabé, 54, 54, idem, M. Pérez 21, Jornalero, idem.  
137. Molina Zafrilla José, 71, 71, idem, C. Aguilera 9, idem, idem.  
138. Barba García Antonio, 38, 13, Cafete de las Torres, I. Peral 42, idem, idem.  
139. Barea Coslado Antonio, 32, 32, idem, J. Costa 22, idem, idem.  
140. Barea Coslado Benito, 39, 39, idem, idem 10, idem, idem.  
141. Barea Coslado Manuel, 35, 35, idem, idem 22, idem, idem.  
142. Barea García Bartolomé, 35, 35, idem, I. Peral 15, Zabatero, idem.  
143. Barea Gutiérrez Benito, 86, 86, idem, Feria 2, Jornalero, idem.  
144. Barea Moreno Antonio, 48, 48, idem, San Cristóbal 17, idem, idem.  
145. Barea Moreno Francisco, 56, 56, idem, I. Peral 25, idem, idem.  
146. Barea Olmo Antonio, 36, 36, idem, Arco 23, idem, idem.  
147. Barea Olmo Benito, 46, 46, idem, idem 1, idem, idem.  
148. Barea Olmo Manuel, 39, 39, idem, S. Benavente 11, idem, idem.  
149. Barea Rodríguez José, 51, 51, idem, J. Duque 8, Zapatero, idem.  
150. Barreiro Expósito Juan, 32, 19, idem, L. Góngora 23, Jornalero, idem.  
151. Bejarano Serrano Alfonso, 56, 56, idem, J. R. de Torres, Labrador, idem.  
152. Bermúdez Serrano Neréo, 59, 11, idem, P. Viñas, Jornalero, idem.  
153. Blancas Bejarano Miguel, 49, 49, idem, Arco 25, idem, idem.  
154. Blancas Lara Diego, 46, 46, idem, M. M. Pelayo 22, idem, idem.  
155. Blancas Lara José, 43, 43, idem, F. Rodríguez 3, idem, idem.  
156. Blancas Lara Miguel, 41, 41, idem, J. R. de Torres 10, Panadero, idem.  
157. Blancas Ocaña Diego, 47, 47, idem, I. Peral 33, Jornalero, idem.  
158. Blancas Solano Isidro, 61, 61, idem, M. Cervantes 13, Industrial, idem.  
159. Bollero Borrego Francisco, 46, 46, idem, D. Ferrant 7, Jornalero, idem.  
160. Bollero Moyano Antonio, 38, 38, idem, Arco 16, Empleado, idem.  
161. Bollero Moyano Juan, 43, 43, idem, R. y Cajal, 14, Jornalero, idem.  
162. Borrego Borrego José, 32, 32, idem, P. Núñez 2, idem, idem.  
163. Borrego Borrego Pedro, 39, 39, idem, I. Peral 16, idem, idem.  
164. Borrego Crespo Martín, 37, 37, idem, Jesús 8, Agricultor, idem.  
165. Borrego Crespo Perfecto, 31, 31, idem, J. R. de Torres 14, idem, idem.  
166. Borrego Huertas Antonio, 31, 31, idem, Canalejas, Industrial, idem.  
167. Borrego Maldonado José, 67, 17, idem, Barcos 9, Propietario, idem.  
168. Borrego Molina Francisco, 63, 63, idem, G. P. Rivera 5, idem, idem.  
169. Borrego Molinera Diego, 41, 41, idem, San Cristóbal 15, Guarda, idem.  
170. Borrego Molinera Juan, 45, 45, idem, C. los Rubios, Jornalero, idem.  
171. Borrego Navarro Antonio, 41, 41, idem, I. Peral 3, idem, idem.  
172. Borrego Navarro Pedro, 32, 32, idem, A. Maura 39, idem, idem.  
173. Borrego Pompas Diego, 40, 40, idem, I. Peral 2, idem, idem.  
174. Borrego Pompas Juan, 36, 36, idem, Fuente 3, idem, idem.  
175. Borregos Pompas Salvador, 37, 37, idem, I. Peral 28, idem, idem.  
176. Borrego Pompas Sebastián, 33, 33, idem, I. Peral 37, idem, idem.  
177. Borrego Pozo Rafael, 33, 15, idem, J. Duque 10, idem, idem.  
178. Borrego Ramos Diego, 82, 82, idem, San Cristóbal 15, idem, idem.  
179. Borrego Romero Antonio J., 49, 49, idem, J. Duque 11, idem, idem.  
180. Borrego Serrano Martín, 65, 65, idem, Jesús 8, Agricultor, idem.  
181. Borrego Torralbo Francisco, 61, 61, idem, M. M. Pelayo 14, Jornalero, idem.  
182. Borrego Torralbo Juan, 49, 49, idem, J. Duque 11, idem, idem.  
183. Borrego Zurita Juan, 58, 58, idem, Santa Cruz 8, idem, idem.  
184. Briones Jurado José, 34, 15, idem, P. Galdós 23, idem, idem.  
185. Buenosvinos Lara Manuel, 35, 35, idem, P. Núñez 22, idem, idem.  
186. Chavarría Casero José, 47, 47, idem, Santa Cruz 13, idem, idem.  
187. Chavarría Torralbo Salvador, 73, 73, idem, I. Peral 5, idem, idem.  
188. Chocero Romero Juan, 33, 33, idem, El Carpio, C. Azúcar 3, A. Harinas, idem.  
189. Baena Pozuelo Martín, 49, 15, El Carpio, C. Azúcar 3, A. Harinas, idem.  
190. Barcos Rojas Francisco, 51, 51, idem, Río 17, Jornalero, idem.  
191. Bazán Gavilán José, 43, 43, idem, Pozo 69, idem, idem.  
192. Bazán Moya José, 67, 67, idem, Concepción 3, idem, idem.  
193. Benavides Alcudia Antonio, 62, 29, idem, Alcolea 25, idem, idem.  
194. Benavides Alcudia Francisco, 56, 56, idem, F. L. Cabello 4, Labrador, idem.  
195. Benavides Gutiérrez Bartolomé, 43, 43, idem, J. Canalejas 16, Jornalero, idem.  
196. Benavides Gutiérrez José, 39, 39, idem, idem 33, idem, idem.  
197. Benavides Muñoz Francisco, 31, 31, idem, Alcolea 23, idem, idem.  
198. Benavides Rojas Juan, 71, 71, idem, Cuerda 19, idem, idem.  
199. Bequizo Linares José, 58, 58, idem, Pozo 37 dup., idem, idem.  
200. Bequizo Linares Juan, 67, 67, idem, Nueva 40, idem, idem.  
201. Bequizo López Manuel, 51, 51, idem, Río 18, idem, idem.  
202. Borrego López Antonio, 35, 7, idem, El Salto 7, idem, idem.  
203. Bujalance Frías Antonio, 46, 18, idem, J. Canalejas 21, Médico, Capacidad.  
204. Magán Guerrero Juan, 36, 10, idem, Ancha 19, Zapatero, Cabeza.  
205. Marín Alvarez Juan, 30, 4, idem, Río 18, Jornalero, idem.  
206. Marín Cano Martín, 58, 58, idem, Nueva 19, idem, idem.  
207. Mariscal Aguilar Andrés, 39, 6, idem, B. Nuevo 2, idem, idem.  
208. Mariscal Aguilar Rafael, 43, 43, idem, Palma 12, Albañil, idem.  
209. Mariscal Alcudia Antonio, 30, 30, idem, Altozano 4, Jornalero, idem.  
210. Mariscal Alcudia Blás, 44, 44, idem, Tres Vegas 18, Arrendatario, idem.  
211. Mariscal Canales Francisco, 71, 71, idem, Olivo 20, Jornalero, idem.  
212. Mariscal Canales Juan, 66, 66, idem, Alcolea 17, idem, idem.  
213. Mariscal López Rafael, 36, 36, idem, Wilsón 8, Arrendatario, idem.  
214. Mariscal Perabad Pedro, 33, 33, idem, Nueva 49, Jornalero, idem.  
215. Mariscal Ríquez Andrés, 40, 40, idem, Olivo 14, idem, idem.  
216. Mariscal Ríquez Antonio, 31, 31, idem, C. Castrillo 26, idem, idem.  
217. Márquez Dios Tomás, 46, 46, idem, idem 13, idem, idem.  
218. Márquez Jiménez Francisco, 36, 36, idem, Contreras 36, idem, idem.  
219. Márquez Jiménez Rafael, 39, 39, idem, Arroyo 5, idem, idem.  
220. Márquez Moya Bartolomé, 35, 35, idem, Contreras 8, idem, idem.  
221. Márquez Moya Juan, 30, 4, idem, Cuerda 42, idem, idem.  
222. Márquez Rújula Tomás, 61, 61, idem, idem 17, idem, idem.  
223. Martín Capel Juan, 37, 5, idem, El Salto 10, Jornalero, idem.  
224. Martín García José, 49, 28, idem, Sol 7, idem, idem.  
225. Marzo Gavilán Francisco, 39, 39, idem, Río 33, idem, idem.  
226. Marzo Gavilán Francisco, 34, 34, idem, Pozo 19, idem, idem.  
227. Medina Calero Alfonso, 31, 31, idem, Cuerda 19, idem, idem.  
228. Mejías Gavilán Eduardo, 39, 39, idem, Pozo 45, idem, idem.  
229. Mejías Granadilla Pedro, 69, 69, idem, idem 45, idem, idem.  
230. Mejías Rojas Alfonso, 51, 21, idem, Contreras 10, idem, idem.  
231. Mellado Morales Alfonso, 49, 49, idem, Fuente 3, idem, idem.  
232. Méndez Aguilar Antonio, 71, 71, idem, Constitución 1, Empleado, idem.  
233. Méndez Moya Bartolomé, 55, 49, idem, Viento 7, G. Municipal, idem.  
234. Méndez Pozo Antonio, 39, 6, idem, Alcolea 3, Albañil, idem.  
235. Méndez Pozo Fidel, 32, 32, idem, Río 43, Jornalero, idem.  
236. Marchán Zamorano Antonio, 36, 21, idem, La Huelga, idem, idem.  
237. Merino Moreno Manuel, 47, 12, idem, Alcolea 27, idem, idem.  
238. Millán Cabello Tomás, 31, 31, idem, Pozo 46, idem, idem.  
239. Millán Gavilán José, 58, 19, idem, Alcolea 35, idem, idem.  
240. Millán Perabad José, 61, 61, idem, Ronda 15, Albañil, idem.  
241. Molina Delgado Antonio, 41, 8, idem, El Cerrado, Jornalero, idem.  
242. Montiel Catena Federico, 43, 23, idem, idem 14, Jornalero, idem.  
243. Montero Jiménez Antonio, 34, 34, idem, Río 5, idem, idem.  
244. Montero Jiménez Francisco, 31, 31, idem, Contreras 44, idem, idem.  
245. Montero Solís Alfonso, 40, 40, idem, Cuerda 26, idem, idem.  
246. Montero Solís Antonio, 43, 43, idem, J. Canalejas 14, Labrador, idem.  
247. Montero Solís Juan, 32, 32, idem, Contreras 38, Jornalero, idem.  
248. Morales Martínez José, 51, 19, idem, Alfonso XII, 20, Industrial, idem.  
249. Moreno Zurita Francisco, 41, 41, idem, Cuerda 13, Jornalero, idem.  
250. Baena García Fernando, 45, 45, Pedro Abad, F. Alcántara 7, Agricultor, idem.  
251. Baena García Juan, 46, 46, idem, J. de D. Porras 98, A. Comercial, idem.  
252. Baena Pozuelo Juan, 50, 50, idem, 13 Septiembre 9, Jornalero, idem.  
253. Baena Román Antonio, 77, 77, idem, J. de D. Porras 88, Propietario, idem.  
254. Barba Rivera Juan, 43, 22, idem, Alta 58, Jornalero, idem.  
255. Barbudo Martínez Manuel, 46, 46, idem, J. de D. Porras 130, Obrero, idem.  
256. Barcos García José, 57, 57, idem, Barranco 14, Latonero, idem.  
257. Bastos Avalos Agustín, 47, 21, idem, Espino 2, Cabrero, idem.  
258. Benítez Moreno Antonio María, 54, 54, idem, 13 Septiembre 17, Jornalero, idem.  
259. Benítez Moreno Juan, 46, 46, idem, Barranco 4, Carpintero, idem.  
260. Bogaril Garrido Mariano, 31, 31, idem, Heras 25, Jornalero, idem.  
261. Bequizo Linares José, 38, 38, idem, Nueva 10, idem, idem.  
262. Bequizo Martínez Juan, 33, 33, idem, Jesús 12 dup., idem, idem.  
263. Beudry Pastor Juan Bautista, 62, 46, idem, Nueva 12, Zapatero, idem.  
264. Bustos Arenas Diego, 37, 37, idem, Alta 16, Jornalero, idem.  
265. Bustos Arenas Juan, 48, 48, idem, San Ramón 36, idem, idem.  
266. Martín Valenzuela Cobos José, 62, 62, idem, Jesús 35, Empleado, idem.  
267. Martínez Arenas Benito, 55, 55, idem, Heras 25, Jornalero, idem.  
268. Martínez Arenas Cristóbal, 50, 50, idem, D. Militar 17, idem, idem.  
269. Martínez Arenas Francisco, 50, 50, idem, Estrella 6, idem, idem.

270. Martínez García Salvador, 54, 54, idem, J. de D. Porras 140, idem, idem.  
 271. Medina Martín Antonio, 46, 17, idem, idem 49, Depositario Ayuntamiento, idem.  
 272. Mejías Mariano, 36, 36, idem, Alta, Carpintero, idem.  
 273. Mejías Galiano Alfonso, 43, 43, idem, P. Rivera 91, Labrador, idem.  
 274. Mejías García Alfonso, 65, 65, idem, idem 77, idem, idem.  
 275. Mejías García Florencio, 54, 54, idem, J. de D. Porras 12, idem, idem.  
 276. Mejías García Manuel, 41, 41, idem, idem 51, idem, idem.  
 277. Mejías Muñoz Diego, 48, 48, idem, Jesús 27, Vendedor, idem.  
 278. Mejías Relaño Angel, 59, 59 idem P. Rivera 38. Industrial, idem.  
 279. Mejías Relaño Antonio, 68, 68, idem, R. S. Paredes 6, idem, idem.  
 280. Mejías Rivera Antonio, 40, 40, idem, P. Rivera 39, Jornalero, idem.  
 281. Mejías Román Pedro, 41 41, idem, J. de D. Porras 64, Industrial, idem.  
 282. Melendo Hernández Antonio, 41, 41, idem, idem, Obrero, idem.  
 283. Melero Aguilar Alfonso, 31, 31, idem, Santa Cruz 5, idem, idem.  
 284. Melero Cebrían Juan, 30, 4, idem, F. Ferrer 44, idem, idem.  
 285. Melero López Manuel, 55, 55, idem, Santa Ana 15, idem, idem.  
 286. Menchón Carmona Rafael, 61, 61, idem, J. de D. Porras, idem, idem.  
 287. Molina García Ricardo, 45, 45, idem, P. de Rivera 1, Industrial, idem.  
 288. Molleja Calleja Emilio, 56, 56, idem, Heras 1 dup., Jornalero, idem.  
 289. Molleja Calleja José, 66, 66, idem, J. de D. Porras 130, idem, idem.  
 290. Molleja Rojas Miguel, 41, 41, idem, P. Rivera 28, idem, idem.  
 291. Montes Jacinto, 35, 26, idem, Jesús 11, idem, idem.  
 292. Mora Alcobendas Fernando, 41, 41, idem, Barranco 10, Agricultor, idem.  
 293. Mora Alcobendas Primo, 40, 40, idem, idem 2, idem, idem.  
 294. Morales García Cristóbal, 38, 31, idem, Alta 45, Jornalero, idem.  
 295. Morales García Rafael, 38, 21, idem, J. de D. Porras 103, Ebanista, idem.  
 296. Morales García José, 42, 42, idem, Alta 84, Jornalero, idem.  
 297. Morales Millán Juan, 31, 31, idem, J. de D. Porras 181, idem, idem.  
 298. Moreno Antonio Rafael, 65, 41, idem, San Fernando 8, Zapatero, idem.  
 299. Moya Porras Juan, 54, 31, idem, P. Rivera 90, Jornalero, idem.  
 300. Muñoz Gallego Pedro, 36, 36, idem, San Ramón 20, idem, idem.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

## PARTIDO JUDICIAL DE BUJALANCE

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Baena Baena Francisca, 40, 40, Bujalance, M. Mérito 13, Sus labores, Casada.
2. Baena Benzalá Aurea, 41, 41, idem, H. D. P. Mateo 7, idem, idem.
3. Baena Benzalá Julia, 43, 43, idem, P. Alfonso XII 5, idem, idem.
4. Barcos Villarejo María Josefa, 32, 32, idem, P. y Romera 3, idem, idem.
5. Barea Molina Carmen, 58, 58, idem, Torreros 10, idem, idem.
6. Barea Molina María A., 62, 62, idem, idem 6, idem, idem.
7. Barea Molina Rosario, 64, 64, idem, Concepción 9, idem, idem.
8. Bautista Sepúlveda Polonia, 41, 41, idem, S. Plateros, idem, idem.
9. Begué Castro Carolina, 44, 44, idem, San Antonio 5, idem, idem.
10. Belmonte Muñoz Antonia, 53, 53, idem, F. Camacho 9, idem, idem.
11. Belmonte Muñoz Elena, 41, 41, idem, B. Rojas 5, idem, idem.
12. Benítez Calderón Antonia, 47, 12, idem, A. Barroso 16, idem, idem.
13. Benítez León Dolores, 53, 53, idem, J. Rivera 3, idem, idem.
14. Benítez Medina Francisca, 33, 33, idem, San Juan 9, idem, idem.
15. Benítez Molinera Rosario, 49, 49, idem, Jurada 9, idem, idem.
16. Benítez Soriano Ana, 40, 40, idem, Conde 2, idem, idem.
17. Benítez Soriano Carmen, 59, 59, idem, P. Santa Cruz 4, idem, idem.
18. Benítez Soriano Rosa, 31, 31, idem, P. Soriana 6, idem, idem.
19. Benítez Torres Isael, 35, 35, idem, M. Cantarero 4, idem, idem.
20. Benítez Vacas Antonia, 50, 50, idem, Gorraseda 18, idem, idem.
21. Blanco Montero Leonor, 44, 44, idem, A. Molero 19, idem, idem.
22. Blanco Polo Aurelia, 31, 31, idem, M. Mérito 32, idem, idem.
23. Blanco Polo Manuela, 32, 32, idem, P. Alfonso XII 33, idem, idem.
24. Blanco Relaño Ana, 45, 45, idem, Morenitos 26, idem, idem.
25. Blanco Relaño Carmen, 54, 54, idem, M. D. P. Mateo 12, idem, idem.
26. Bocero Castilla María, 58, 58, idem, Trascastillo 10, idem, idem.
27. Bocero Cuenca María, 37, 37, idem, Chillón 32, idem, idem.
28. Borrego Herminia, 36, 36, idem, D. Alta 48, idem, idem.
29. Borrego Soriano Rosa, 33, 33, idem, Barroso 4, idem, idem.
30. Borreguero Soriano Carmen, 32, 32, idem, Cruz baja 16, idem, idem.
31. Chocero Cámara Dolores, 50, 50, idem, E. Sotomayor, idem, idem.
32. Macedo Solano Fuensanta, 38, 38, idem, Barroso 1, idem, idem.
33. Madraza López Sacramento, 59, 59, idem, M. Mérito 57, idem, idem.
34. Madueño García Juana, 31, 31, idem, Cuesta 10, idem, idem.
35. Madueño Mellado María, 53, 53, idem, Curiel 15, idem, idem.
36. Marcos Rosel Benita, 54, 54, idem, Cárcel 18, idem, idem.
37. Marín Gómez Celedonia, 31, 31, idem, Leones 3, idem, idem.
38. Marín Lerín Josefa, 53, 53, idem, Torreros 2, idem, idem.
39. Marín Montilla Rosario, 44, 44, idem, Alfonso XIII 12, idem, idem.
40. Marín Nieto Rafaela, 55, 55, idem, Tirador 10, idem, idem.
41. Mariscal Cantarero María, 31, 31, idem, Trascastillo 2, idem, idem.
42. Martínez Alhama Juana, 34, 34, idem, Turiel 10, idem, idem.
43. Martínez Biedma Petronila, 35, 8, idem, Tovosos 6, idem, idem.
44. Martínez Galiano Rosa, 35, 35, idem, C. Raja 2, idem, idem.
45. Martínez García Juana, 45, 45, idem, P. Alta 12, idem, idem.
46. Martínez Mellado Araceli, 31, 31, idem, Turiel 10, idem, idem.
47. Martínez Orive Rosario, 46, 46, idem, San Pedro 10, idem, idem.
48. Martínez Sarmiento Rosa, 32, 32, idem, Curada 2, idem, idem.
49. Más de Merino Adela, 41, 7, idem, C. Aguilera 4, idem, idem.
50. Medina Alifa María, 40, 40, idem, Alfonso XII 13, idem, idem.
51. Medina Benítez Antonia, 56, 56, idem, O. Fernández 1, idem, idem.
52. Medina Navarro Bárbara, 68, 48, idem, idem 1, Propietaria, Cabeza.
53. Mejías Alvaide Angeles, 49, 17, idem, Carnecerías 5, Sus labores, Casada.
54. Mejías Parras María, 61 35, idem, J. Rivera 8, idem, idem.
55. Melero Chacón Isabel, 56, 56, idem, Carmen 9, idem, idem.
56. Melero Iglesias Lucía, 56, 56, idem, Mucho Trigo 3, idem, idem.
57. Melero Iglesias María, 53, 53, idem, Carmen 11, idem, idem.
58. Melero Soriano Isabel, 42, 42, idem, San Fernando 14, idem, idem.
59. Mellado Adamuz Ana, 33, 33, idem, Blanca 18, idem, idem.
60. Mellado Cabello Catalina, 39, 39, idem, Sato 8, idem, idem.
61. Mellado Coca Carolina, 39, 39, idem, F. Ceferino 1, idem, idem.
62. Mellado Coca María, 49, 49, idem, M. Mérito 21, idem, idem.
63. Mellado Morales Concepción, 41, 41, idem, Morales 6, idem, idem.
64. Mellado Morales Esperanza, 51, 31, idem, M. Mérito 12, idem, idem.
65. Mellado Morales María, 36, 36, idem, Zarco 26, idem, idem.
66. Barea Olmo Ana, 51, 51, Cañete de las Torres, L. de Góngora, idem, idem.
67. Barea Olmo Juana, 46, 46, idem, Santa Ana 18, idem, idem.
68. Barreiro Expósito Salud, 31, 19, idem, J. R. de Torres 3, idem, idem.
69. Blanca Alguacil Josefa María, 46, 46, idem, R. y Cajal, idem, idem.
70. Borrego Borrego María Ana, 43, 43, idem, Santa Cruz, idem, idem.
71. Borrego Borrego Rosalía, 46, 46, idem, J. Canalejas 17, idem, idem.
72. Borrego Delgado Francisca, 66, 66, idem, Santa Cruz 15, idem, idem.
73. Borrego Huertas Dolores, 55, 55, idem, San Cristóbal 8, idem, idem.
74. Borrego Huertas Paula, 69, 69, idem, D. Medinaceli 14, idem, idem.
75. Borrego López Isabel, 32, 32, idem, B. P. Galdós 19, idem, idem.
76. Borrego Molinera Rosa, 51, 51, idem, San Cristóbal 36, idem, idem.
77. Borrego Rey Rosario, 45, 45, idem, Trigo 7, idem, idem.
78. Borrego Torralbo Jacinta María, 70, 62, idem, Jesús 1, idem, idem.
79. Brienés Alba María Jesús, 31, 19, idem, Concepción 8, idem, idem.
80. Brienés Leiva Josefa, 31, 20, idem, San Cristóbal 15, idem, idem.
81. Bustes Benítez Isabel, 35, 6, idem, F. Rodríguez 9, idem, idem.
82. Manrique Huertas Rosa, 69, 69, idem, Cánovas 5, idem, Cabeza.
83. Marín González Encarnación, 69, 69, idem, M. M. Pelayo 22, idem, Casada.
84. Marín González Rafaela, 35, 35, idem, A. Maura 7, idem, idem.
85. Martín Martes Eleuteria, 43, 15, idem, D. Ferrán 3 y 5, idem, idem.
86. Martínez Sandoval Eufemia, 46, 15, idem, Henares, 5 idem, idem.
87. Martínez Suvier Catalina, 44, 44, idem, F. Rodríguez 10, idem, idem.
88. Menjíar Navarro Francisca, 37, 37, idem, idem 6, idem, idem.
89. Mérida Serrano Ana, 50, 50, idem, M. Cervantes, idem, idem.
90. Mérida Solano Ana, 53, 53, idem, J. R. de Torres 30, idem, idem.
91. Baena Fernández Agustina, 41, 12, El Carpio, Fuentes 14, idem, idem.
92. Ballesteros Santos Dolores, 46, 9, idem, H. del Cañetero, Arrendataria, Cabeza.
93. Barasona Candan Pilar, 79, 79, idem, F. de Mesa 8, Sus labores, idem.
94. Barasona López de Priego Antonia, 62, 62, idem, P. Alfonso XII 8, idem, idem.
95. Barasona López de Priego Dolores, 45, 45, idem, P. de Mesa 18 dup., idem, idem.
96. Benavides Román Antonia, 59, 59, idem, Ancha 7, idem, Casada.
97. Butren Pérez Dolores, 34, 11, idem, El Salto 8, idem, idem.
98. Charquero Márquez María Antonia, 37, 37, idem, J. Canalejas 12, idem, idem.
99. Madueño Calero Catalina, 60, 33, idem, Fuente 6, idem, idem.
100. Magán Guerrero María, 43, 9, idem, Portazgo 1, idem, idem.
101. Majuelos Amor Ana, 51, 32, idem, A. Barroso 3, Industrial, Cabeza.
102. Mariscal Alcudia Antonia, 41, 41, idem, Ancha 10, Sus labores, Casada.
103. Mariscal Alcudia Rafaela, 34, 34, idem, Alcolea 28, idem, idem.
104. Mariscal García Socorro, 35, 35, idem, Palma 6, idem, idem.
105. Mariscal López Alfonsa, 31, 31, idem, Pozo 12, idem, idem.
106. Mariscal Rísquez Dolores, 41, 41, idem, Nueva 14, idem, idem.
107. Marmol González Purificación, 47, 15, idem, C. Azúcar 3, idem, idem.
108. Márquez Elías Carmen, 59, 25, idem, Alcolea 16, idem, idem.
109. Márquez Jiménez María Antonia, 41, 41, idem, Nueva 31, idem, idem.
110. Márquez Jurado Antonia, 41, 41, idem, Arroyo 5, idem, idem.
111. Martín Velasco Isabel, 36, 36, idem, Terremoto 14, idem, idem.
112. Martín Venegas María, 63, 7, idem, Nueva 1, idem, idem.
113. Martínez Doctor Victoria, 39, 39, idem, Fuente 5, idem, idem.
114. Martínez Martínez Bienvenida, 31, 7, idem, El Salto 7, idem, idem.
115. Mejías Carretero Dolores, 51, 51, idem, Río 18, idem, idem.
116. Méndez Aguilar María Jesús, 61, 61, idem, Nueva 19, Jornalera, Cabeza.
117. Mendía Márquez Josefa, 38, 38, idem, D. Victoria 7, Sus labores, Casada.
118. Baena Velasco Catalina, 51, 51, Pedro Abad, P. Iglesia 12, idem, idem.
119. Barba Rivera Rosario, 33, 31, idem, P. Rivera 54, idem, idem.
120. Benítez Dolores, 61, 61, idem, D. Militar 28, idem, idem.
121. Boudry Montero Ana, 39, 39, idem, Nueva 14, idem, idem.
122. Bustos Arenas Isabel, 51, 51 idem, San Fernando 6, idem, idem.
123. Charquero Torralba Rafaela, 59, 42, idem, Alta 24, idem, idem.
124. Maldonado Martín Aurea, 43, 17, idem, J. D. D. Porras 49, idem, idem.
125. Manchón Sánchez Carmen, 70, 70, idem, Alta 58, idem, idem.
126. Marfil Alvarez Amalia, 33, 33, idem, D. Militar 3, idem, idem.
127. Márquez López Rosario, 34, 19, idem, Alta 56, idem, idem.
128. Márquez López Trinidad, 39, 9, idem, Carmen 10, idem, idem.
129. Martín Guerrero Encarnación, 61, 17, idem, J. D. D. Porras 49, idem, Cabeza.
130. Martín Gijón Angeles, 53, 41, idem, San Ramón 38, idem, idem.
131. Martínez García Dolores, 41, 10, idem, J. D. D. Porras 32, idem, Casada.
132. Martínez Sánchez Francisca, 81, 81, idem, idem 34, idem, Cabeza.
133. Mejías Cerda Sebastiana, 39, 39, idem, idem 20, idem, Casada.
134. Mejías Gavilán Isabel, 57, 57, idem, P. Rivera 81, idem, idem.
135. Mejías Jurado María Jesús, 31, 31, idem, J. D. D. Porras 15 y 17, idem, idem.
136. Mejías Román Ana, 31, 31, idem, idem 2 dup., idem, idem.
137. Melendo Carmen, 50, 50, idem, P. San Ildelfonso 11, idem, idem.
138. Melendo Hernández Dolores, 42, 42, idem, A. del Pilar 3, idem, idem.
139. Melendo Hernández Juana, 31, 31, idem, idem 11, idem, idem.
140. Melendo Hernández María Josefa, 35, 35, idem, San Isidro 3, idem, idem.
141. Milán Dolores, 35, 35, idem, Santiago 1, idem, idem.
142. Molleja Calleja Luisa, 61, 61, idem, J. D. D. Porras 130, idem, Cabeza.
143. Molleja Rojas Francisca, 33, 33, idem, idem 130, idem, Casada.
144. Molleja Rojas María, 31, 31, idem, idem 38, idem, idem.
145. Montero Romero Antonia, 61, 41, idem, Nueva 12, idem, idem.
146. Moreno Lain Concepción, 64, 64, idem, Madero 9, idem, idem.
147. Muñoz Barrios Josefa, 73, 67, idem, Nueva 11, idem, idem.
148. Muñoz Galán Angeles, 42, 42, idem, Alta 40, idem, idem.
149. Muñoz Galán Concepción, 44, 44, idem, J. D. D. Porras, idem, idem.
150. Muñoz García Ana, 43, 43, idem, Nueva 3, idem, idem.